



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Municipio de Salinas

OFICINA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL
P.O.BOX 1149
SALINAS, PUERTO RICO 00751

RESOLUCION NUM. 2

SERIE 1999-2000

DE LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR LA CONSTRUCCION DE UNA RAMPA Y UN ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON IMPEDIMENTOS FISICOS FREnte AL NEGOCIO DEL SR. MELVIN ALVARADO REYES; DOS ESTACIONAMIENTOS EXCLUSIVOS PARA AMBULANCIAS Y UNA ZONA DE CARGA Y DESCARGA FREnte AL NEGOCIO PROFESSIONAL HOSPITAL SUPPLY, UBICADO EN LA CALLE EDWIN RIVERA ORTIZ, Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Administración Municipal de Salinas siempre está a la vanguardia para proveer las debidas facilidades a personas con algún tipo de impedimento físico.

POR CUANTO: La Hon. Comisión de Obras Públicas, a petición del propietario de uno de los negocios antes mencionados celebró una reunión frente al negocio de éste para determinar la posibilidad de la autorización y construcción de lo peticionado.

POR CUANTO: La Hon. Comisión de Obras Públicas pudo constatar que es factible la construcción de lo solicitado incluyendo los dos estacionamientos exclusivos para las ambulancias.

POR CUANTO: La Hon. Comisión de Obras Públicas recomendó favorablemente ambas construcciones, es decir, la rampa y estacionamiento para personas con impedimentos físicos, dos estacionamientos exclusivos para ambulancias y una zona de carga y descarga en los lugares solicitados.

POR TANTO: RESUELVASE POR LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

Sección 1ra: Previa la recomendación favorable de la Hon. Comisión de Obras Públicas se autoriza la construcción de lo siguiente:

-rampa y estacionamiento para personas con impedimentos físicos frente al negocio del Sr. Melvin Alvarado Reyes, el cual ubica en la Calle Victoria Mateo.

-dos estacionamientos exclusivos para ambulancias frente al negocio Professional Hospital Supply ubicado en la Calle Edwin Rivera Ortiz.

-zona de carga y descarga ubicada en la Calle Edwin Rivera Ortiz.

Sección 2da: Estas construcciones deberán ser supervisadas por un representante de nuestro Departamento de Obras Públicas de manera que los mismos cumplan con los requerimientos de la Ley de Tránsito de P.R. en lo referente.

Sección 3ra: La infracción a esta ordenanza podrá imponerse con multa máxima de quince (\$15.00) dólares o en conformidad a la Ley Vehicular vigente.

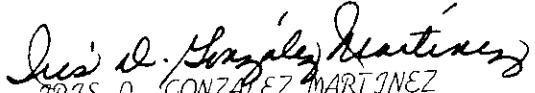
Sección 4ta: Esta ordenanza por tener sanción penal comenzará a regir diez (10) días después de ser publicada en un periódico de mayor circulación en Puerto Rico.

RESOLUCION NUM. 2

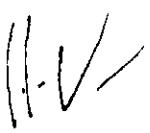
SERIE 1999-2000

Sección 5ta: Una vez en vigencia la presente Resolución será notificada a las partes concernidas para las acciones de lugar.


HECTOR C. CASTRO RIVERA
PRES. ASAMBLEA MUNICIPAL


IRIS D. GONZALEZ MARTINEZ
SECRETARIA CONFIDENCIAL (INT.)

Firmada por el Hon. Basilio Baenga Paravisini, Alcalde, a los
22 días del mes de julio de 1999.

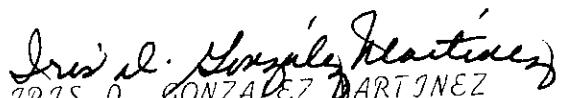

—BASILIO BAENGA PARAVISINI—
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, IRIS D. GONZALEZ MARTINEZ, Secretaria Confidencial de la Sec. de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, Certifico: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 2, Serie 1999-2000, adoptada por la Asamblea Municipal en la Sesión Ordinaria del día 13 de julio de 1999.

Se certifica, además, que dicha Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Héctor C. Castro, Ignacio Del Valle, Melvin Torres, Sylvia J. Reyes, Ismael Ortiz, Ismael López, Antonio Olavarria, Juan Rivera, Jackeline Vázquez, Efrén Díaz, José F. Reyes.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libero la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día 22 de julio de 1999.


IRIS D. GONZALEZ MARTINEZ
SECRETARIA CONFIDENCIAL (INT.)